



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 119 -2023-GR PUNO/GR

Puno, .....15.FEB. 2023.....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2262-2023-GGR, sobre conformación del Consejo de Coordinación Regional;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27902 modificatoria la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y define que el Consejo de Coordinación Regional, es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con las municipalidades; está integrado por alcaldes provinciales y los representantes de la sociedad civil, con funciones y atribuciones que señala la Ley. La citada norma en su artículo 11°-A, inciso a) señala que la composición del Consejo de Coordinación Regional está conformada por "... el *Presidente Regional, quien lo preside, pudiendo delegar tal función en el Vicepresidente Regional; los alcaldes provinciales de la Región y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil. La proporción de los alcaldes provinciales y la sociedad civil será de 60% y 40% respectivamente. ...*". Asimismo según inciso b) del mismo Artículo, precisa que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente por un periodo de dos años por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel regional;

Que, la Ley N° 26300, de Derechos de Participación y Control Ciudadano, en su Artículo 2° establece los Derechos de Participación de los Ciudadanos y mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales y en el Artículo 3° precisa sobre los derechos de control de los ciudadanos;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo en su Artículo 3° "...tiene por finalidad, recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. ...";

Que, la Ordenanza Regional N° 004-2021-GRP-CRP, que aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional Puno; en su Artículo 30° del Reglamento expresa: "*El Gobernador Regional y los alcaldes provinciales de la Región, ejercen el cargo por el periodo de su mandato (cuatro años), como miembros plenos del Consejo de Coordinación Regional.*".

Que, el Informe N° 0000-2023-GR-PUNQ/GRPPAT-SGPI, presenta la relación de los Alcaldes Provinciales de la Región Puno, para el periodo 2023-2026, que los mismos deben conformar el Consejo de Coordinación Regional Puno, para el periodo indicado; y

Estando al Informe N° 021-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Planeamiento e Informática, y Oficio N° 00141-2023-GR-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Consejo de Coordinación Regional, integrado por trece (13) alcaldes provinciales, para el periodo 2023-2026; que a continuación de detalla:

APAZA FLORES SALVADOR  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 119 -2023-GR PUNO/GR

Puno, .....15 FEB. 2023.....



EDMUNDO ALEJANDRINO CACERES GUERRA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA

VICTOR RAUL ANCHAPURI ZAPATA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO

RICHARD URURI CUEVA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ELCOLLAO

VALERIO TAPIA TAPIA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE

HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLLA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

ROSELL NILVER MAMANI HANCCO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

ROGER AÑAMURO QUISPE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

JAVIER PONCE ROQUE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

YONY FRANCISCO MAMANI CHAMBI  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA

OSCAR WYLLAMS CACERES RODRIGUEZ  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN

BERLY HERNAN TACCA YANA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

FERNANDO COYA VALDIVIA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su calidad de Secretaría Técnica, realizar la publicación de la presente Resolución, con apoyo de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la notificación de la presente resolución a los miembros integrantes del Consejo de Coordinación Regional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RICHARD HANCCO SONCCO  
GOBERNADOR REGIONAL